

## Gilberto Lepe Saenz

---

**De:** Karla Perez Guerrero <kguerrerop@cultura.gob.mx>  
**Enviado el:** miércoles, 24 de marzo de 2021 01:45 p. m.  
**Para:** Gilberto Lepe Saenz  
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Cynthia Berenice García Sánchez; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve; Jose Daniel Jimenez Ibañez; Eréndira Cruzvillegas Fuentes  
**Asunto:** RE: Notificación oficio CONAMER

Estimado Gilberto buenas tarde

Acuso de recibido muchas gracias por el apoyo.

Saludos cordiales



### Karla Pérez Guerrero

Directora de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos

Paseo de la Reforma 175 | Piso 10 | col. Cuauhtémoc.  
Alcaldía Cuauhtémoc | C.P.06500 | Ciudad de México.  
Teléfono: 55 4155 0200 Ext. 9311

### Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos

"La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

🌿 Antes de imprimir, piense en el medio ambiente. Before printing think about the environment. Avant d'imprimer, pensez à l'environnement.

---

**De:** Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>  
**Enviado el:** miércoles, 24 de marzo de 2021 01:28 p. m.  
**Para:** Eréndira Cruzvillegas Fuentes <ecruzvillegas@cultura.gob.mx>  
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Karla Perez Guerrero <kguerrerop@cultura.gob.mx>; Cynthia Berenice García Sánchez <cgarcias@cultura.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>  
**Asunto:** Notificación oficio CONAMER

**LIC. ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**

**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado como respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado ***“Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura.”***

**Ref. 233/0005/240321**

Se notifica en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Publica del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Publica Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



**Oficio No. CONAMER/21/1442**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **"Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura."**

**Ref. 233/0005/240321**

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021

**Lic. Eréndira Cruzvillegas Fuentes**  
**Jefa de Unidad de Asuntos Jurídicos**  
Secretaría de Cultura  
**Presente**

Me refiero al anteproyecto **Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Cultura (Cultura) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 24 de marzo de 2021, a través del sistema informático correspondiente<sup>1</sup>.

A partir de lo anterior, una vez analizado el anteproyecto y el formulario con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), **la CONAMER exime a Cultura de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo; transferir recursos presupuestarios federales por parte de esa Dependencia a la Ciudad de México para que se realicen las obras, y estudios de preinversión, proyectos ejecutivos, así como adquisiciones de insumos para la integración del proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", así como establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio, a través de un Convenio de coordinación entre la Secretaría de Cultura, y por la otra parte el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Contraloría General.

Asimismo, respecto del numeral 4 relativo a que la Dependencia promotora de la propuesta regulatoria justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera, Cultura argumentó lo siguiente:

*"La presente regulación no genera costos de cumplimiento a los particulares, ni implica cargas administrativas o restringe prestaciones o derechos a los particulares, ya que únicamente se pone de conocimiento el la celebración del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos."*

<sup>1</sup> [www.cofemersimr.gob.mx](http://www.cofemersimr.gob.mx)





*identificado como: "SC/OSEC/CCOORD/00020/2021", para que se realizara de manera eficiente y eficaz los estudios de preinversión, así como, los proyectos ejecutivos, para la integración del Plan Maestro del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"; a través de las Secretarías de Medio Ambiente y de Obras y Servicios, el cual corre a cargo del presupuesto de "CULTURA".*

En virtud de lo anterior, y con base en la información presentada por esa Dependencia, esta Comisión opina que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a **CULTURA** que puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria<sup>2</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: **Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura."**

<sup>2</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

